



## CONJUNTO RESIDENCIAL

### EL TESORO 1

NIT No. 900974644-7

Código PET 001

Soacha, 11 de agosto de 2022

Señores, Residentes Conjunto Residencial El Tesoro 1

#### **Asunto: SORTEO DE PARQUEADEROS**

Por medio del presente se informa el proceso a seguir para el sorteo o asignación de parqueaderos de Vehículos, carros y motos, teniendo como base el manual de convivencia, este se llevará a cabo el 25 de agosto a las 7:00 p.m. en el salón social del conjunto.

Los documentos aquí establecidos incluyendo el formulario de solicitud de asignación o sorteo de parqueadero se deben entregar en la administración antes del 18 de agosto del presente año para su respectivo estudio.

**ART. 4.** Se autoriza parqueadero sin ninguna excepción a un (1) vehículo por unidad inmobiliaria y/o apartamento, será requisito indispensable, que el vehículo sea propiedad de un habitante de la unidad, lo cual se demostrará en su momento mediante la documentación, exigida para el registro:

- a. Formulario de asignación parqueadero comunal (carro o moto)
- b. Tarjeta de propiedad del vehículo y/o traspaso.
- c. Fotocopia de la Cedula de Ciudadanía del propietario.
- d. Fotocopia del seguro obligatorio (SOAT), vigente.
- e. Si es funcionario público documento que acredite que tiene el vehículo a cargo.

**ART. 5.** El solicitante de parqueadero debe diligenciar el formato de solicitud del mismo. Los arrendatarios deben adjuntar copia del contrato de arrendamiento y la autorización del propietario o de la inmobiliaria para el uso del parqueadero. Solo se realizará el registro de propiedad de residentes, es decir debe figurar el residente en los documentos del vehículo.

**ART. 8.** En caso de que se llegare a completar el cupo total de parqueadero La asignación se realizara por sorteo cada Cuatro (4) meses o según demanda de la



## CONJUNTO RESIDENCIAL

### EL TESORO 1

NIT No. 900974644-7

comunidad. La administración informará la convocatoria y publicará en la cartelera las fechas del sorteo.

**Parágrafo primero.** Para poder participar todos los copropietarios y residentes deben estar a paz y salvo por todo concepto en cuotas de administración, intereses, multas, sanciones pecuniarias entre otros, de lo contrario no se le tendrá en cuenta en el sorteo.

**Parágrafo segundo.** Cuando el usuario decida no hacer uso de la zona de parqueo deberá notificarlo por escrito a la administración y devolver la ficha o el medio de control entregado por parte de la administración. Mientras esto no ocurra se continuará causando el valor del mantenimiento mes a mes al apartamento correspondiente.

**Parágrafo tercero.** La cesión o el sub-arriendo del parqueadero no está permitida.

**ART. 9.** Todos los copropietarios y/o residentes del conjunto residencial El tesoro I, que posean motocicleta; en el momento de la salida o entrada al conjunto residencial, deberán quitarse el casco para verificar su identidad, y mostrar tarjeta de propiedad del vehículo, cedula de ciudadanía y ficha o carnet.

**ART. 12.** Se deberá mantener una velocidad máxima de 5 kilómetros por hora al transitar dentro del conjunto residencial.

**ART. 13.** Los vehículos y motocicletas deberán encontrarse en condiciones óptimas para evitar fugas de aceites que deterioren el piso del área de parqueo, asimismo el parqueadero deberá mantener las condiciones de aseo y presentación.

**ART. 34.** El aporte mensual de parqueadero será destinado al mantenimiento de los parqueaderos.

**ART. 35.** Para hacer uso del parqueadero se debe estar totalmente al día con las cuotas de administración.

**ART. 36.** Cada unidad habitacional puede tener un vehículo dentro del conjunto (carro o moto), si se tiene disponibilidad de cupo se puede asignar un espacio uno para carro y uno para moto.

**ART. 37.** Para el orden de la asignación de parqueadero se tendrán las siguientes reglas:

- Propietario o residente que se encuentre al día con las obligaciones económicas del conjunto
- Arrendatarios de inmuebles que se encuentre al día por todo concepto.
- Propietario residente en acuerdo de pago.



## CONJUNTO RESIDENCIAL

### EL TESORO 1

NIT No. 900974644-7

- Arrendatarios cuyo apartamento se encuentren en acuerdo de pago.
- De ninguna manera se asignará parqueadero a una persona que se encuentre en mora.

Agradezco su amable atención y quedo a la espera de sus comentarios.

Cordialmente,

Hernando Rincón C.  
Administrador delegado  
Vivir Bien PH

